

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

---

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Coordinación de Contratos  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional

**DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN No. [INNSZ/INRE02-03-16](#)**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77, párrafo cuarto, de su Reglamento, se hace del conocimiento de la sociedad en general la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. [INNSZ/INRE02-03-16](#) para la contratación del [SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO](#).

**ESTA DIFUSIÓN TIENE CARÁCTER INFORMATIVO Y SÓLO PARTICIPAN EN ELLA LAS SIGUIENTES PERSONAS INVITADAS POR EL INSTITUTO:**

**PARTIDA UNICA**

1.	LANYA MERC, S.A. DE C.V.
2.	AIRWORKING, S.A. DE C.V.
3.	ANTARTI-CLIMAS, S.A. DE C.V.

Ciudad de Mexico a [06 de mayo de 2016](#)

**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**



# **CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL NACIONAL NÚM. INNSZ/INRE02-03-16**

## **SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACION DE CONTRATOS**

## Í N D I C E

- I.- **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.**
  
- II.- **VISITA A LAS INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.**
  - II.1.- Visita a las instalaciones del Instituto **(NO APLICA)**
  - II.2.- Junta de aclaraciones a la convocatoria **(NO APLICA)**
  - II.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - II.4.- Comunicación del fallo.
  
- III.- **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**
  - III.1.- **Generales.**
    - III.1.1.- **Proposiciones documentales por escrito.**
    - III.2.- **Requisitos legales y administrativos.**
      - a) Carta poder simple, Identificación Oficial, copia de la carta de invitación y constancia de visita a las instalaciones
      - b) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes.
      - c) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
      - d) Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas
      - e) Declaración de no subrogar los servicios
      - f) Declaración de Integridad
      - g) Declaración de cumplimiento de normas **(NO APLICA)**
      - h) Manifiesto de información confidencial o reservada
      - i) Manifiesto de personas con discapacidad
      - j) Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente
    - III.3.- **Requisitos Técnicos.**
      - a) Anexo Técnico.
      - b) Currículum Vitae y croquis de localización del licitante
      - c) Contratos de Servicio.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

**III.4.- Requisitos Económicos.**

- a) Razón social del Licitante, Número de Invitación a cuando menos tres personas y en su caso de la(s) partida(s) correspondiente(s).
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- c) **Importe por partida en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

**IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

- IV.1.-** Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.
- IV.2.-** Criterios de evaluación Económica.
- IV.3.-** Causales de descalificación.

**V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**VI.- FIRMA DEL CONTRATO.**

**VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.**

- VII.1.-** Condiciones de pago que se aplicarán.
- VII.2.-** Exigibilidad de pago.
- VII.3.-** Anticipos.
- VII.4.-** Precios.

**VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.**

- VIII.1.-** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- IX.1.-** Vigencia del contrato
- IX.2.-** Lugar de prestación del servicio.

**X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).**

- X.1.-** Para garantizar el cumplimiento del contrato.

**XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

- XI.1.- Penas convencionales.
- XI.2.- Deducciones.
- XI.3.- Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- XII.- **DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN O PARTE DE ELLA.**
- XIII.- **SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACIÓN.**
- XIV.- **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**
  - XIV.1.- No Negociación de la convocatoria y proposiciones.
  - XIV.2.- Responsabilidad Civil
  - XIV.3.- Modificaciones a los contratos
  - XIV.4.- Rescisión de contratos.
    - XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos
  - XIV.5.- Terminación anticipada.
  - XIV.6.- Cesión de derechos y obligaciones.
  - XIV.7.- De las infracciones y sanciones.
  - XIV.8.- Inconformidades.
  - XIV.9.- Controversias.
  - XIV.10.- Otras disposiciones administrativas.
  - XIV.11.- Encuesta de transparencia.
- XV.- **INFORMACIÓN ADICIONAL.**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

<b>EVENTO</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	2016	MAYO	11	10:00 HRS.	AULA DE USOS MÚLTIPLES DE LA UNIDAD DEL PACIENTE AMBULATORIO, UBICADO EN EL SÓTANO 1 A UN COSTADO DEL BANCO HSBC DEL INSTITUTO <b>SIN PRESENCIA DE LICITANTES</b>
FALLO	2016	MAYO	13	10:00 HRS.	AULA DE USOS MÚLTIPLES DE LA UNIDAD DEL PACIENTE AMBULATORIO, UBICADO EN EL SÓTANO 1 A UN COSTADO DEL BANCO HSBC DEL INSTITUTO

**RELACIÓN DE ANEXOS**

<b>ANEXO 1</b>	FORMATO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
<b>ANEXO 2</b>	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
<b>ANEXO 3</b>	FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE
<b>ANEXO 4</b>	FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
<b>ANEXO 5</b>	CONTENIDO DEL SOBRE QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
<b>ANEXO 6</b>	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
<b>ANEXO 7</b>	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
<b>ANEXO 8</b>	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP
<b>ANEXO 9</b>	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS
<b>ANEXO 10</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
<b>ANEXO 11</b>	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS <b>(NO APLICA)</b>
<b>ANEXO 12</b>	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA
<b>ANEXO 13</b>	MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
<b>ANEXO 14</b>	MODELO DE CONTRATO
<b>ANEXO 15</b>	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
<b>ANEXO 16</b>	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
<b>ANEXO 17</b>	ANEXO TÉCNICO

## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, y el artículo 26 fracción II, 26 bis fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en adelante el Instituto, ubicada en la unidad administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga número 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C. P. 14080, Ciudad de México, Tel. 5487-0900, extensión 3706 convoca a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos tres personas Presencial Nacional Número [INNSZ/INRE02-03-16](#), relativa a la contratación del **SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

### CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

#### **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- 1.- La contratación comprenderá: **El ejercicio fiscal 2016.**
- 2.- **De conformidad al artículo 26 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la invitación se desarrollará de manera: PRESENCIAL**
- 3.- La presente convocatoria no representa costo alguno para los interesados.
- 4.- La presente convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al licitante ganador.
- 5.- El presente procedimiento inicia con la entrega de la primera invitación, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
6. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
- 7.- **El contrato abierto se adjudicará a un solo proveedor.**

#### GLOSARIO:

Para efectos de esta Convocatorias se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para ésta licitación.
2. **Servicios:** Los Servicios objeto de esta invitación.
3. **INCMNSZ:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran.
4. **Área Adquirente:** El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicaciones Directas.
5. **Áreas Solicitantes:** Áreas del INCMNSZ que solicitan los bienes objeto de esta invitación.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

6. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
7. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
8. **OIC:** Órgano Interno de Control en el INCMNSZ.
9. **Convocante:** **INCMNSZ** a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10. **Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial del IFE, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
15. **Proveedor:** La persona física o moral que celebra contrato (s) y/o pedido (s) de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente licitación.
16. **Pedido y/o Contrato:** Instrumento legal que suscribe la convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes.
17. **NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.

**I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.**

La descripción de los servicios se incluye en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

**II.- VISITA A LAS INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.**

**II.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO (NO APLICA)**

**II.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN. (NO APLICA)**

**II.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2016 a las 10:00 horas, en el Aula de usos múltiples de la Unidad del Paciente Ambulatorio, ubicada en el sótano 1 a un costado del Banco HSBC del Instituto.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la Ley, dicho acto se hará **sin presencia de Licitantes.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los sobres cerrados que presenten los licitantes.

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se rubricarán el **ANEXO 6** y el **ANEXO 7** correspondientes a los formatos de propuestas técnica y económica respectivamente.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo (art. 35 fracción III de la ley). También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet (art. 48 último párrafo de su Reglamento).

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos ó documentos incompletos.

Los licitantes que participen de manera electrónica, aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Invitación a cuando menos tres personas.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad al artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

#### **II.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

**El fallo de esta Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer a los participantes en Junta Pública y en CompraNet, y se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2016 a las 10:00 horas, en el Aula de usos múltiples de la Unidad del Paciente Ambulatorio, ubicada en el sótano 1 a un costado del Banco HSBC del Instituto.** A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas que se deriven de los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. De dichas actas se entregará copia a los asistentes y estarán a disposición de los licitantes que no hubieren asistido a las mismas, a partir de la fecha de su celebración y hasta cinco días hábiles posteriores, para efecto de su notificación, en el pizarrón de anuncios colocado para tal efecto en la recepción del Departamento de Adquisiciones.

Adicionalmente, las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes que no hayan asistido.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona en calidad de observador debiendo registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.**

#### **III.1.- GENERALES.**

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran no se presentan foliadas.

El participante deberá indicar en el **ANEXO 12** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

---

**III.1.1- PROPOSICIONES DOCUMENTALES POR ESCRITO.**

Las proposiciones tanto técnica como económica deberán presentarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones en original, de forma impresa, legible, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, preferentemente **encarpetadas** y en papel membretado del licitante en un solo sobre cerrado de manera inviolable e identificado de la siguiente forma:

Nombre o razón social del licitante

Número de Invitación

Partida(s) \_\_\_\_\_

En caso de que alguno de los sobres presentados no se encuentre cerrado, se le permitirá al licitante que lo cierre al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, antes de que su propuesta sea recibida por el servidor público designado para conducir el evento.

Se recomienda al licitante asistir con dos identificaciones oficiales, ya que al ingresar a las instalaciones de la institución se les retiene una identificación.

Los licitantes que participen en forma presencial deberán anexar dentro del sobre cerrado que contiene su propuesta presencial, CD o dispositivo USB (que será devuelto al concluir el acto) con los archivos que contienen la misma información que presentan en forma documental, estos deberán estar identificados de acuerdo al punto de referencia de la Convocatoria en formato PDF, Word ó Excel exclusivamente.

Lo anterior, a efecto de observar lo dispuesto por el numeral 27 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 (**Anexo 6**) y con la finalidad de agilizar el proceso de registro e incorporación de dichas propuestas a CompraNet.

Las proposiciones deberán ser firmadas en la última hoja del documento que las contenga de forma autógrafa por la persona que tenga facultades suficientes, conforme a lo indicado en esta convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas. Asimismo, podrán rubricarse cada una de las páginas que integren las proposiciones, sin que la falta de rúbrica sea motivo de desechamiento.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

### III.2.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Invitación a cuando menos tres personas **ANEXO 5 (en ese mismo orden)**, en hoja membretada, que servirá como constancia de recepción de la documentación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue en dicho acto.

- a) **Carta poder simple, Identificación Oficial, copia de la carta de invitación y constancia de visita a las instalaciones:** Los licitantes podrán hacerse representar por la persona que consideren mediante carta poder simple **ANEXO 3**, donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo, además deberán presentar original y copia fotostática por ambos lados de una identificación vigente con fotografía expedida por una autoridad oficial de la persona que firme la propuesta y de la persona que entregue la propuesta. No será motivo de descalificación la falta de identificación o acreditamiento de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo participará durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, bajo la condición de registrar su asistencia y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en este acto, lo que se anotará en el acta correspondiente. El licitante podrá presentar copia de la carta de invitación emitida por el Instituto. Además en caso de haber asistido a la visita a las instalaciones de Instituto, se podrá entregar el formato expedido por el área usuaria junto con dicha identificación. **(Opcionales)**.
- b) **Formato para acreditar la personalidad de los licitantes:** Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley los participantes deberán entregar un escrito **ANEXO 2** donde el firmante acredite su personalidad y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
1. **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y.
  2. **Del representante del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) **Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.
- d) **Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas:** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

---

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

- e) **Declaración de no subrogar los servicios:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados".
- f) **Declaración de integridad:** Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) **Declaración de cumplimiento de normas:** Presentar una declaración respecto del cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas, que se acreditarán en los términos descritos en el **ANEXO 11. (NO APLICA)**
- h) **Manifiesto de información confidencial o reservada.-** El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, **siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.** (Opcional).
- i) **Manifiesto de personas con discapacidad.-** El participante podrá presentar documento original, donde manifieste que es una persona con discapacidad o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Opcional).
- j) **Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente.-** El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste a que tipo de empresa pertenece.** si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla. (Opcional).

En caso de que el participante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 21 de enero del año 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

### III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO 17**, **sin incluir precios o costos**.

Los requisitos Técnicos se entregarán través del **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 6** que deberá contener:

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 17**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- c) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Invitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos con el sector público o privado, con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio.

### III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.

Los requisitos económicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 7** que deberá contener:

- a) Razón social del Licitante, Número de Invitación a cuando menos tres personas y en su caso de la(s) partida(s) correspondiente(s)
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)
- c) **Importe por partida en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

En caso de que le licitante participe en más de una partida deberá entregar por partida todos los requisitos económicos.

**IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.**

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria de Invitación.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

**IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el (los) contrato(s) se adjudicará(n) al (los) licitante(s) que presente(n) la(s) proposición(es) **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

**Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables ó precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XII respectivamente de la LAASSP.**

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

**IV.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

**SERÁN CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:**

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas o los que deriven de la junta de aclaraciones.
2. Omita firmar autógrafamente las proposiciones en la última hoja que las contenga, así como en los documentos presentados en los que se solicite (en el caso proposiciones documentales por escrito).
3. No presentar documentos originales, o copias certificadas en el caso de que así se solicite. (en el caso proposiciones documentales por escrito).
4. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
5. No manifestar "bajo protesta de decir verdad" en los documentos donde sea solicitado.
6. Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
7. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
9. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
10. Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
11. Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
12. Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.
13. No ofertar partidas completas.
14. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
15. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.
16. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.

17. La falta de los folios en la proposición presentada.

18. Presentar proposiciones conjuntas.

**LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA NO ES LIMITATIVA.**

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

**V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- a) La proposición técnicamente solvente hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto.
- b) En caso de existir igualdad de condiciones, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, siempre y cuando se presente el documento solicitado en el **ANEXO 13** de esta convocatoria.
- c) De subsistir el empate se adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual, por insaculación, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

**VI.- FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato como **ANEXO 14**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se de a conocer el fallo, la formalización se realizará en la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales y servicios Generales , ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

Dicho representante, deberá entregar la garantía correspondiente al cumplimiento del contrato.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo o no entregue la garantía de cumplimiento, el contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Para contratos mayores a \$300,000.00 (sin incluir I.V.A.).**

Así mismo, el licitante adjudicado previo a la formalización del contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 antes de IVA, deberá presentar el "acuse de recibo" con el que compruebe que realizó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión prevista en las disposiciones 2.1.27., 2.1.28., 2.1.30.,2.1.31 y 2.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, o aquella que en el futuro la sustituya.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá realizar consulta de opinión preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Para el caso de que el contribuyente no esté obligado a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberá realizar solicitud de opinión al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de ésta Entidad.

Si el Instituto previo a la formalización del contrato, recibe del SAT "el accuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO 2** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. **ANEXO 16** requisitado (opcional)

## **VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán**

El "PROVEEDOR" designara a una persona como responsable de realizar las gestiones relativas a tramites de facturación y copilar la documentación soporte, quien dentro de sus funciones, la de confirmar la debida recepción de la documentación y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de México

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

**De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedara sujeta a la disponibilidad presupuestal, y en caso de no contar con este, el administrador del contrato informara a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos.**

**VII.2- Exigibilidad de pago**

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

**VII.3- Anticipos**

No se otorgarán anticipos.

**VII.4- Precios**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

**VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS**

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Invitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

**VIII.1- Impuesto al valor agregado (I.V.A.)**

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100%.

**IX. CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO**

**IX.1- Vigencia del contrato**

**15 de mayo al 31 de diciembre de 2016.**

**IX.2- Lugar de prestación del servicio**

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

**X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).**

**X.1- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO 15**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 13:00.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la entidad, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

**NOTA:** En caso de ampliación al monto o plazo del contrato, el proveedor deberá apegarse a lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

**XI.1- Penas Convencionales**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

“EL PROVEEDOR” conviene en que si no realiza los suministros en las condiciones establecidas en el presente contrato abierto, pagará a “EL INSTITUTO” el 2 % (DOS POR CIENTO), por cada día de atraso en el cumplimiento del contrato, el monto de esta pena no excederá del importe del cheque o garantía de cumplimiento del mismo.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, el cual le será notificado por escrito por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalando el incumplimiento en que incurrió, para que en un término de diez días hábiles a partir de la fecha de acuse de recepción por parte de “EL PROVEEDOR”, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime conveniente. Terminado el plazo, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer. En caso de procedencia, el monto de la sanción deberá ser cubierta en la Tesorería de “EL INSTITUTO”, con cheque certificado a nombre del “INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN”, o en efectivo. En horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a la Subdirección de Recursos Materiales, para su acreditación.

Lo señalado es sin perjuicio del derecho que tiene “EL INSTITUTO” de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Independientemente de la pena convencional arriba mencionada “EL INSTITUTO”, en caso de rescisión, hará efectiva la fianza o cheque de garantía, señalada en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de “EL Instituto” podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

El plazo computable para la aplicación de la pena, será a partir de que haya vencido el plazo de entrega original y hasta que el proveedor realice los suministros o el Instituto comunique la rescisión del contrato.

El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato abierto que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente.

**Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” informar a la Subdirección de Recursos Materiales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo “EL INSTITUTO” número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

**XI.2- Deducciones**

Las deducciones que se apliquen por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación del suministro, será cuando menos del 2% diario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del contrato. La aplicación y cálculo de las deducciones corresponderá únicamente al área usuaria o requirente.

El área usuaria o requirente calculará las deductivas respecto al pago de los suministros no proporcionados en su totalidad para su respectiva aplicación en las facturas correspondientes. Asimismo la Sección de Cuentas por Pagar aplicará dichos descuentos, previa solicitud por escrito por parte de la Subdirección de Recursos Materiales indicando la cantidad a descontar, de acuerdo al procedimiento siguiente:

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente, este notificará a "EL PROVEEDOR" de la sanción impuesta y le dará 5 días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que la sanción impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiese hecho valer, en caso de procedencia de la sanción el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará mediante oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

**XI.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

"EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).
- c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento).

**XII.- DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN O PARTE DE ELLA.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una Invitación a cuando menos tres personas o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

- b) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se cuente como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente la convocante podrá declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- d) Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.

**XIII. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACIÓN**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Invitación a cuando menos tres personas o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

**XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

**XIV.1- NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.**

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** a la Invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en los contratos que se deriven.

**XIV.2- RESPONSABILIDAD CIVIL**

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

- d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- e) En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR"

**XIV.3- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento).

**XI.4- RESCISIÓN DE CONTRATOS.**

Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ó 98 último párrafo de su Reglamento.

**XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos**

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en el contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato,
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

**XIV.5- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**XIV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso por parte de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**XIV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley y 109 de su Reglamento.

**XIV.8- INCONFORMIDADES.**

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet** ó ante el Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, conforme a lo indicado en el Título **Sexto**, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 D.F.

El domicilio del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.

**También se podrán presentar a través de la página CompraNet:**  
**[www.CompraNet.gob.mx](http://www.CompraNet.gob.mx)**.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

**XIV.9- CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en el Distrito Federal.

**XIV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.**

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**XIV.11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)**

Será entregada al Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, tal y como se indica en el **ANEXO 16** de esta **convocatoria** a la Invitación a cuando menos tres personas.

**XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.**

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán si se adhieren a dicho programa.

**Beneficios:**

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia par recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

**Requisitos:**

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

**Para mayor información los pueden consultar en la página de NAFIN.**

**[www.info@nafin.gob.mx](mailto:www.info@nafin.gob.mx)**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

# ANEXO 1

## ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16

Ciudad de Mexico a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Nombre del representante legal) manifiesto el interés de mi representada en participar en la Invitación y declaro **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para participar en la **junta de aclaraciones** de la presente Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. **INNSZ/INRE02-03-16** a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo: Avenida y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.	
Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)	
Descripción del objeto social:	
Nombre del apoderado o representante:	
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario  
( \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ )

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## ANEXO 2

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16

### INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

\_\_\_\_\_( nombre )\_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI RESPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_. Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Invitación, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento al Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

No. y nombre de la Invitación:

No. de partida(s) en la(s) que participamos:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Avenida y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s )

Descripción del objeto social: **transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)**

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

#### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE  
(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

**ANEXO 3**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16  
P R E S E N T E

Ciudad de Mexico, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CARTA A PODER SIMPLE**

\_\_\_\_\_(Nombre de quien otorga el poder)\_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder)\_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_ (nombre de la persona moral)\_\_\_\_\_ según consta en el testimonio notarial del \_\_\_\_\_ (fecha)\_\_\_\_\_ otorgado ante el notario público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (ciudad en que se otorgó)\_\_\_\_\_ ; por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_ (nombre de quien recibe el poder)\_\_\_\_\_ para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la Invitación \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA  
DE QUIEN RECIBE EL PODER

**T E S T I G O S**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

**ANEXO 4**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16

**(NO APLICA)**

**FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, MECANOGRAFIADO A MÁQUINA O EN COMPUTADORA (TIPO DE LETRA ARIAL NARROW TAMAÑO 9)

OBJETO DE LA  
INVITACIÓN: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE PARTIDA \_\_\_\_\_

PREGUNTAS TÉCNICAS  
PUNTO DE LA CONVOCATORIA  
1/3 ¿\*\*\*\*\*?  
R=

PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS  
PUNTO DE LA CONVOCATORIA  
1/3 ¿\*\*\*\*\*?  
R=

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL LICITANTE**

## ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBEN ENTREGAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

#### PROPUESTA TÉCNICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI, NO ó NO APLICA
	<b>REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>	
III.2 a)	CARTA PODER SIMPLE, IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES. <b>(OPCIONALES)</b>	
III.2.b)	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES	
III.2.c)	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY	
III.2.d)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS	
III.2.e)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS	
III.2.f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
III.2.g)	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS <b>(NO APLICA)</b>	
III.2.h)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA <b>(OPCIONAL)</b>	
III.2.i)	MANIFIESTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD <b>(OPCIONAL)</b>	
III.2.j)	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE <b>(OPCIONAL)</b>	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

---

PUNTO DE CONVOCATORIA	REQUISITOS TÉCNICOS	SI, NO ó NO APLICA
III.3.a)	ANEXO TÉCNICO	
III.3.b)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE	
III.3.c)	CONTRATOS DE SERVICIO	

**PROPUESTA ECONÓMICA**

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI ó NO
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS ( <a href="#">ANEXO 7</a> )	

**ATENTAMENTE**

---

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE

## ANEXO 6

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16

### FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 17**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones. Presentar procedimiento para la realización del servicio.
- b) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- c) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Invitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos con el sector público o privado, con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio.

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## ANEXO 7

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16

### FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

	Concepto	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
1.	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D de 0.5 a 2 H.P. 3 fases	Pieza	1	15		
2.	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D de 0.5 a 3 H.P. 3 fases	Pieza	1	15		
3.	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D de 5 a 7.5 H.P. 3 fases	Pieza	1	15		
4.	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D de 10 H.P. 3 fases	Pieza	1	15		
5.	Compresor recíprocante marca COPELAND a 220 V, 3 fases, 60 Hz con capacidad de 2 T.R.	Pieza	1	5		
6.	Compresor recíprocante marca BRISTOL, a 220 V, 1 fases, 60 Hz con capacidad de 2 T.R.	Pieza	1	5		
7.	Compresor tipo MESA semihermético 3 fases 220 V, 60 Hz para 7.5 T.R.	Pieza	1	5		
8.	Sello mecánico para compresor tipo 4	Pieza	1	5		
9.	Sello mecánico para compresor tipo 3	Pieza	1	5		
10	Sello mecánico para compresor tipo 2	Pieza	1	5		

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16

SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

11	Volantes para compresor tipo 4	Pieza	1	5		
12	Volantes para compresor tipo 3	Pieza	1	5		
13	Volantes para compresor tipo 2	Pieza	1	5		
14	Pistón para compresor tipo 4	Pieza	1	5		
15	Pistón para compresor tipo 3	Pieza	1	5		
16	Pistón para compresor tipo 2	Pieza	1	5		
17	Plato de válvulas para compresor tipo 4	Pieza	1	2		
18	Plato de válvulas para compresor tipo 3	Pieza	1	2		
19	Plato de válvulas para compresor tipo 2	Pieza	1	5		
20	Juego de flappers para compresor tipo 4	Pieza	1	5		
21	Juego de flappers para compresor tipo 3	Pieza	1	5		
22	Juego de flappers para compresor tipo 2	Pieza	1	5		
23	Pasador para volante compresor tipo 4	Pieza	1	5		
24	Pasador para volante compresor tipo 3	Pieza	1	5		
25	Pasador para volante compresor tipo 2	Pieza	1	5		
26	Pasador para compresor tipo 4	Pieza	1	5		
27	Pasador para compresor tipo 3	Pieza	1	5		
28	Pasador para compresor tipo 2	Pieza	1	5		
29	Pasador del excéntrico para compresor tipo 4	Pieza	1	5		
30	Pasador del excéntrico para compresor tipo 3	Pieza	1	5		
31	Pasador del excéntrico para compresor tipo 2	Pieza	1	5		

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16

SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

32	Flecha para el compresor tipo 4	Pieza	1	5		
33	Flecha para el compresor tipo 3	Pieza	1	5		
34	Flecha para el compresor tipo 2	Pieza	1	5		
35	Juntas para el compresor tipo 4	Pieza	1	5		
36	Juntas para el compresor tipo 3	Pieza	1	5		
37	Juntas para el compresor tipo 4	Pieza	1	5		
38	Excéntrico para compresor tipo 4	Pieza	1	5		
39	Excéntrico para compresor tipo 3	Pieza	1	5		
40	Excéntrico para compresor tipo 2	Pieza	1	5		
41	Boya de gas refrigerante R-410A	Pieza	1	5		
42	Boya para gas refrigerante R-ISEON MO99	Pieza	1	5		
43	Boya para gas refrigerante R-134 A	Pieza	1	5		
44	Boya limpiador para sistema R-141 B	Pieza	1	5		
45	Motor Mac Millan de 1/40 H.P. 1 fase 127 V flecha corta	Pieza	1	50		
46	Motor evaporador de 1 HP, con flecha de ½", para equipo YORK a 220 V, 1 fase, 60 Hz a 1075 RPM	Pieza	1	30		
47	Motores condensadores de ½ HP 1 fase 220 V 1075 RPM, flecha de 1/2" de diámetro	Pieza	1	20		
48	Motor evaporador doble flecha para equipo YORK marca FASCO para trabajar a		1	2		

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	220 V, 1 fase, 60 Hz, a 1075 RPM con capacidad de 1/6 HP					
49	Motores marca Siemens de 3 HP 3 fases 220 V 1750 RPM	Pieza	1	5		
50	Termostato para cámaras de refrigeración AVALY (dos escales) con rango de 0 a 32 °C y de 0 a -32 °C	Pieza	1	25		
51	Soldadura de plata marca Harris 50%	kilo	1	2		
52	Contactos bifásicos marca Avaly 1 fase 220 V bobina a 24 V	Pieza	1	30		
53	Contactos bifásicos marca Avaly 1 fase 220 V bobina a 220 V	Pieza	1	30		
54	Contactos bifásicos marca Avaly 3 fase 220 V bobina a 24 V	Pieza	1	30		
55	Contactos bifásicos marca Avaly 3 fase 220 V bobina a 220 V	Pieza	1	30		
56	Tarjeta electrónica para evaporador	Pieza	1	15		
57	Filtro deshidratador de 2 T.R.	Pieza	1	5		
58	Filtro deshidratador de 5 T.R.	Pieza	1	5		

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN PORCENTAJE DE:

\_\_\_\_\_ % ( \_\_\_\_\_ )  
ANOTAR EL IMPORTE CON NUMERO ANOTAR EL PORCENTAJE CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR I.V.A.)

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

**ANEXO 8**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16

**DECLARACIÓN DE NO ESCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS  
ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP**

Ciudad de Mexico, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
**P R E S E N T E**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la Empresa  
(Apoderado legal, **Representante legal**, etc..)

\_\_\_\_\_  
(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

**(Persona moral)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**(Persona física)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## ANEXO 9

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16

### DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS

Ciudad de Mexico, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: (nombre de la empresa), manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la Invitación a cuando menos tres personas **No. INNSZ/INRE02-03-16**, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

**ANEXO 10**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de Mexico a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional número **INNSZ/INRE02-03-16** , en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

**ANEXO 11 (NO APLICA)**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

Ciudad de Mexico a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional número **INNSZ/INRE02-03-16** , en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que se integrará al final de mi propuesta técnica el Anexo denominado "CUMPLIMIENTO DE NORMAS", en el cual las normas y estándares que se encuentran referencias en el anexo 17 (anexo técnico), serán acreditadas con documento(s) dirigido(s) al Instituto expedido(s) por el fabricante o en su caso por una institución acreditada.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

**ANEXO 12**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16**

**MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA**

Ciudad de Mexico a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional número **INNSZ/INRE02-03-16** , en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con las disposiciones aplicables me apego al derecho de clasificar los siguientes documentos que contienen información confidencial o reservada:

DOCUMENTOS O SECCIONES QUE LA CONTENGAN	MARQUE CON UNA X		FUNDAMENTO LEGAL
	CONFIDENCIAL	RESERVADA	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE**  
**LEGAL DEL PARTICIPANTE**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

**ANEXO 13**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16

**MANIFIESTO DE MIPyMES**

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ciudad de Mexico a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ( 1 )

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **INNSZ/INRE02-03-16** en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ ( 3 ) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ ( 4 ), cuenta con \_\_\_\_\_ ( 5 ) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ ( 6 ) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ ( 7 ) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ ( 8 ) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 21 de enero del año 2015.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ ( 9 )

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PARTICIPANTE  
(10)**

**EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE**

<b>NUMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	Señalar la fecha de suscripción del documento
<b>2</b>	Indicar el número respectivo del procedimiento
<b>3</b>	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
<b>4</b>	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)
<b>5</b>	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
<b>6</b>	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
<b>7</b>	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
<b>8</b>	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación
<b>9</b>	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante
<b>10</b>	Anotar el nombre y firma del representante del participante

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## ANEXO 14

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-03-16

### MODELO DE CONTRATO

Nº DE CONTRATO: INCMN/706/1/AD/00/16  
MONTO MINIMO MÁS I.V.A.: \$  
MONTO MAXIMO MÁS I.V.A.: \$  
VIGENCIA: 15 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO DE "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, -----  
-----, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C-----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y la Escritura Pública, número 139,847 de fecha 25 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal.

I.3. - Que tiene su domicilio en la Avenida Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que "EL INSTITUTO" adjudicó el Suministro de "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

I.5. - Que mediante oficio número **DGPOP-6-4472-2015, de fecha 18 de diciembre de 2015**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **2016**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: ----- Según consta en Escritura Pública Número ----- de fecha ---- de ----- de -----otorgada ante la fe del C. Lic. -----, Notario Público Número ---- de la Ciudad de México.

Inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con registro federal de contribuyentes -----

II.2.- Que la **C.** -----, **acredita** su personalidad con la Escritura Pública Número ----- de fecha -----de ----- de ----- otorgada ante la fe del C. Lic. -----, Notario Público Número ----- de la Ciudad de México

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" el suministro objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en la calle ----- número -----, Colonia -----, **Delegación** ----- C.P.-----Distrito Federal, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato. Teléfono(s) **(55)** -----.

**II. LAS PARTES, DECLARAN:**

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- El presente contrato, y sus anexos son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- En caso de discrepancia, según el caso entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO: PRIMERA. OBJETO:** "EL PROVEEDOR" Se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el Suministro de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**", **respecto de los bienes señalados en el Anexo Uno del presente contrato**, que firmado por las partes, forma parte integrante de dicho instrumento, sin embargo dicho listado no limita, ni excluye otras "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**" , que fuesen de necesidad inmediata para el "INSTITUTO".

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

“EL PROVEEDOR” acepta que conoce las condiciones para el suministro de **“REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**, así como sus especificaciones, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:** Las partes convienen en que el costo del suministro por concepto de **“MATERIAL DE CURACION”** será por un Monto mínimo de \$----- (----- 00/100 M.N.), más el Impuesto al valor agregado (IVA) y un Monto máximo por la Cantidad de \$------(----- 00/100 M.N.), más el Impuesto al valor agregado (IVA), el cual se calculará aplicando el resultado de multiplicar el número de bienes suministrados por el costo unitario que a cada uno corresponda, de acuerdo a los precios pactados por **“LAS PARTES”**, los cuales se encuentran estipulados en el **Anexo Uno** del presente contrato. la cual será pagadera de acuerdo a la entrega del Suministro de **“REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**, en la Tesorería de **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 15 días posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El **“PROVEEDOR”** designará a una persona como responsable de realizar las gestiones relativas a tramites de facturación y copilar la documentación soporte, quien dentro de sus funciones, la de confirmar la debida recepción de la documentación y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del **“Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”**, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, Ciudad de Mexico

“EL PROVEEDOR” a través de **“Portal de Proveedores”** de **“EL INSTITUTO”**, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de **“EL INSTITUTO”** una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al **“Portal de Proveedores”** a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

**De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedara sujeta a la disponibilidad presupuestal, y en caso de no contar con este, el administrador del contrato informara a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos.**

**TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES:** " EL PROVEEDOR " presentará a " EL INSTITUTO " como requisito para el pago correspondiente la documentación que avale el cumplimiento de los requerimientos de los entregables señalados en el Anexo Uno del presente contrato, lo cual se comprobará mediante documento de entrega-recepción que deberá ser firmado por "EL PROVEEDOR" y el Departamento de Medicamentos .

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior, los suministros objeto del presente contrato no se tendrán por recibidos o aceptados.

"EL PROVEEDOR "se compromete a entregar los documentos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula junto con la factura correspondiente.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será del **15 de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.**

**QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO:** El suministro objeto de este contrato deberán sujetarse a los datos y especificaciones señalados en el " **Anexo Uno**"; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

**SEXTA. INCREMENTO DE LOS SUMINISTROS:** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en el suministro de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**" contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de lo mismo no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los suministros de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**" sea igual al pactado originalmente; igual porcentaje se aplicará a las modificaciones o prórrogas que se efectúen respecto de la vigencia del presente instrumento.

**SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el suministro objeto de este contrato.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los suministros objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:** "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para el suministro "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar y supervisar en todo tiempo los suministros de "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" objeto de este contrato y dar al Departamento de Adquisiciones por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que este, a su vez se lo indique al "proveedor" y realice los ajustes a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora al **Supervisor de Mantenimiento designado**, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y al **Jefe del Departamento de Mantenimiento** como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS:** Para efectos del cumplimiento del presente contrato abierto, "EL PROVEEDOR" "se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del suministro de "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" objeto del presente Contrato Abierto

Queda expresamente estipulado que este contrato abierto se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar el suministro de "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", objeto de este contrato abierto, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación del suministro de "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" materia del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:** "EL PROVEEDOR" conviene en que si no realiza los suministros en las condiciones establecidas en el presente contrato abierto, pagará a "EL INSTITUTO" el 2 % (DOS POR CIENTO), por cada día de atraso en el cumplimiento del contrato, el monto de esta pena no excederá del importe del cheque o garantía de cumplimiento del mismo.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", el cual le será notificado por escrito por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalando el incumplimiento en que incurrió, para que en un término de diez días hábiles a partir de la fecha de acuse de recepción por parte de "EL PROVEEDOR", exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime conveniente. Terminado el plazo, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer. En caso de procedencia, el monto de la sanción deberá ser cubierta en la Tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN", o en efectivo. En horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a la Subdirección de Recursos Materiales, para su acreditación.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

Lo señalado es sin perjuicio del derecho que tiene "EL INSTITUTO" de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Independientemente de la pena convencional arriba mencionada "EL INSTITUTO", en caso de rescisión, hará efectiva la fianza o cheque de garantía, señalada en la Cláusula Decima Tercera del presente contrato.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL Instituto" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

El plazo computable para la aplicación de la pena, será a partir de que haya vencido el plazo de entrega original y hasta que el proveedor realice los suministros o el Instituto comunique la rescisión del contrato.

El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato abierto que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

**Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.**

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES:** Las deducciones que se apliquen por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación del suministro, será cuando menos del 2% diario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del contrato. La aplicación y cálculo de las deducciones corresponderá únicamente al área usuaria o requirente.

El área usuaria o requirente calculará las deductivas respecto al pago de los suministros no proporcionados en su totalidad para su respectiva aplicación en las facturas correspondientes. Asimismo la Sección de Cuentas por Pagar aplicará dichos descuentos, previa solicitud por escrito por parte de la Subdirección de Recursos Materiales indicando la cantidad a descontar, de acuerdo al procedimiento siguiente:

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente, este notificará a "EL PROVEEDOR" de la sanción impuesta y le dará 5 días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que la sanción impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiese hecho valer, en caso de procedencia de la sanción el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará mediante oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

**DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total señalado en la cláusula segunda del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incrementa, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, señalado en el Cláusula **Novena** del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los suministros de **"REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"** en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inexecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cuenta con la capacidad suficiente para los suministros de **"REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"**.
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente el abastecimiento de los suministros de **"REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"**;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a cumplir con el suministro de **"REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"** o a reemplazar los que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" "cede o subcontrata la totalidad o parte del suministro de **"REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"**
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo del suministro de **"REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO"** ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

**DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato abierto, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato abierto se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato abierto, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los suministro de **"REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE**

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

**ACONDICIONADO**" no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los suministros faltantes o de mala calidad, o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado del suministro de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**". Encomendado en virtud del presente contrato abierto, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, mismo que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato abierto a ninguna persona física o moral.

**VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato abierto para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS:** "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin sanción: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento).
- b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la sanción correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).
- c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el suministro de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**" en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los suministros de "**REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**" a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato abierto, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los suministros originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SUMINISTROS:** Cuando en el suministro del "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro del mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión del suministro de "REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato abierto.

**VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato abierto, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES:** En cualquier momento el "PROVEEDOR" y el "INSTITUTO", podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato y de los documentos que los vinculan, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras obligaciones y derechos a favor de "EL PROVEEDOR". Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce que no será considerado como trabajador de "EL INSTITUTO", puesto que la relación jurídica que deriva del presente contrato únicamente le otorga calidad de proveedor, consecuentemente no le es aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ni ninguna otra en la materia, tal como la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado y la ley de los Institutos Nacionales de salud.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES:** Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

---

firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal el día **15 de mayo de dos mil dieciséis**.

**POR "EL INSTITUTO"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**C. -----**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**POR LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

\_\_\_\_\_  
**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO**  
**SUBD. DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR**  
**EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**C.P. JAIME LOZANO GÓMEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

**REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ASESORÍA JURÍDICA**

La presente hoja es parte integrante del **Contrato INCMN/0706/2/AD/000/16** de fecha **15 de mayo de 2016**.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16

SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	Concepto	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1.	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D de 0.5 a 2 H.P. 3 fases	Pieza	1	15
2.	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D de 0.5 a 3 H.P. 3 fases	Pieza	1	15
3.	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D de 5 a 7.5 H.P. 3 fases	Pieza	1	15
4.	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D de 10 H.P. 3 fases	Pieza	1	15
5.	Compresor recíprocante marca COPELAND a 220 V, 3 fases, 60 Hz con capacidad de 2 T.R.	Pieza	1	5
6.	Compresor recíprocante marca BRISTOL, a 220 V, 1 fases, 60 Hz con capacidad de 2 T.R.	Pieza	1	5
7.	Compresor tipo MESA semihermético 3 fases 220 V, 60 Hz para 7.5 T.R.	Pieza	1	5
8.	Sello mecánico para compresor tipo 4	Pieza	1	5
9.	Sello mecánico para compresor tipo 3	Pieza	1	5
10.	Sello mecánico para compresor tipo 2	Pieza	1	5
11.	Volantes para compresor tipo 4	Pieza	1	5
12.	Volantes para compresor tipo 3	Pieza	1	5
13.	Volantes para compresor tipo 2	Pieza	1	5
14.	Pistón para compresor tipo 4	Pieza	1	5
15.	Pistón para compresor tipo 3	Pieza	1	5
16.	Pistón para compresor tipo 2	Pieza	1	5
17.	Plato de válvulas para compresor tipo 4	Pieza	1	2
18.	Plato de válvulas para compresor tipo 3	Pieza	1	2
19.	Plato de válvulas para compresor tipo 2	Pieza	1	5
20.	Juego de flappers para compresor tipo 4	Pieza	1	5
21.	Juego de flappers para compresor tipo 3	Pieza	1	5
22.	Juego de flappers para compresor tipo 2	Pieza	1	5
23.	Pasador para volante compresor tipo 4	Pieza	1	5
24.	Pasador para volante compresor tipo 3	Pieza	1	5
25.	Pasador para volante compresor tipo 2	Pieza	1	5
26.	Pasador para compresor tipo 4	Pieza	1	5
27.	Pasador para compresor tipo 3	Pieza	1	5
28.	Pasador para compresor tipo 2	Pieza	1	5
29.	Pasador del excéntrico para compresor tipo 4	Pieza	1	5
30.	Pasador del excéntrico para compresor tipo 3	Pieza	1	5
31.	Pasador del excéntrico para compresor tipo 2	Pieza	1	5
32.	Flecha para el compresor tipo 4	Pieza	1	5
33.	Flecha para el compresor tipo 3	Pieza	1	5
34.	Flecha para el compresor tipo 2	Pieza	1	5
35.	Juntas para el compresor tipo 4	Pieza	1	5

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16

SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

36.	Juntas para el compresor tipo 3	Pieza	1	5
37.	Juntas para el compresor tipo 4	Pieza	1	5
38.	Excéntrico para compresor tipo 4	Pieza	1	5
39.	Excéntrico para compresor tipo 3	Pieza	1	5
40.	Excéntrico para compresor tipo 2	Pieza	1	5
41.	Boya de gas refrigerante R-410A	Pieza	1	5
42.	Boya para gas refrigerante R-ISEON MO99	Pieza	1	5
43.	Boya para gas refrigerante R-134 A	Pieza	1	5
44.	Boya limpiador para sistema R-141 B	Pieza	1	5
45.	Motor Mac Millan de 1/40 H.P. 1 fase 127 V flecha corta	Pieza	1	50
46.	Motor evaporador de 1 HP, con flecha de ½", para equipo YORK a 220 V, 1 fase, 60 Hz a 1075 RPM	Pieza	1	30
47.	Motores condensadores de ½ HP 1 fase 220 V 1075 RPM, flecha de 1/2" de diámetro	Pieza	1	20
48.	Motor evaporador doble flecha para equipo YORK marca FASCO para trabajar a 220 V, 1 fase, 60 Hz, a 1075 RPM con capacidad de 1/6 HP		1	2
49.	Motores marca Siemens de 3 HP 3 fases 220 V 1750 RPM	Pieza	1	5
50.	Termostato para cámaras de refrigeración AVALY (dos escales) con rango de 0 a 32 °C y de 0 a -32 °C	Pieza	1	25
51.	Soldadura de plata marca Harris 50%	kilo	1	2
52.	Contactos bifásicos marca Avaly 1 fase 220 V bobina a 24 V	Pieza	1	30
53.	Contactos bifásicos marca Avaly 1 fase 220 V bobina a 220 V	Pieza	1	30
54.	Contactos bifásicos marca Avaly 3 fase 220 V bobina a 24 V	Pieza	1	30
55.	Contactos bifásicos marca Avaly 3 fase 220 V bobina a 220 V	Pieza	1	30
56.	Tarjeta electrónica para evaporador	Pieza	1	15
57.	Filtro deshidratador de 2 T.R.	Pieza	1	5
58.	Filtro deshidratador de 5 T.R.	Pieza	1	5

## Plan de trabajo

- a) Cuando un equipo quede fuera de servicio porque alguna de las refacciones no funcionan el área usuaria generará una solicitud de trabajo.
- b) El supervisor verificará y registrará en la parte posterior de la solicitud de trabajo el nombre de la refacción a cambiar así como marca, capacidad, medidas, modelo etc.
- c) Entregará la solicitud de trabajo a la Coordinación de Servicios.
- d) La Coordinación de Servicios se comunicará con el Proveedor por vía telefónica o correo electrónico para solicitarle las refacciones.
- e) Si las refacciones son Nacionales el Proveedor tiene tres días para suministrar el pedido
- f) Si las refacciones son de importación el Proveedor tiene veinte días para suministrar el pedido
- g) El Proveedor debe entregar las refacciones a la Coordinación de Servicios en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- h) Si la refacción es la solicitada se registrará en la cotización del Proveedor el Vo.Bo. y firma de la Coordinación de Servicios y el Proveedor posteriormente deberá traer su factura para realizar los trámites de pago.
- i) Junto con la factura debe entregar el tiempo de garantía de la refacción.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## ANEXO 15

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-01-16  
TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A TRAVÉS DEL PRESENTE ANEXO SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ SOLICITAR UNA FIANZA QUE CONTENGA COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN PARA GARANTIZAR POR SU FIADO (NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR, DOMICILIO Y R.F.C.), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, RESULTANTE DEL (LOS) CONTRATO(S) NÚMERO(S) \_\_\_\_\_, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y FORMALIZADO EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_. POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES PARA EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el(los) contrato (s) y sus anexos; y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos y bajo las especificaciones que para tal efecto se establecieron en el mismo;
- b) La presente fianza deberá cubrir como mínimo un año a partir de la fecha del último servicio programado;
- c) Así mismo esta fianza garantiza la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos y en su caso calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado;
- d) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto y la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, la institución afianzadora otorgará el documento modificatorio que garantice el porcentaje en exceso al monto originalmente garantizado;
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- g) La institución afianzadora se renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, y 2815 y 2822 del Código Civil Federal; y
- h) La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de Ejecución previstos en el artículo 279 y 282 y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, aun para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

## ANEXO 16

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. INNSZ/INRE02-01-16**

### ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

**INSTRUCCIONES:** POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES Convocatoria en su parte administrativa	El contenido de la convocatoria administrativa es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2	JUNTA DE ACLARACIONES Especificaciones Técnicas	El contenido de las especificaciones técnicas es claro y congruente para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al lugar establecido para llevar a cabo los eventos fue expedito				
7		Los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"**

**INNSZ/INRE02-03-16**  
**SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

**INSTITUTO NACIONAL DECIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Invitación a cuando menos tres personas, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra Invitación a cuando menos tres personas que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelos en el siguiente cuadro.

--

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

## ANEXO 17

### ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO (ANEXO TÉCNICO)

	Concepto	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima
59.	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D de 0.5 a 2 H.P. 3 fases	Pieza	1	15
60.	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D de 0.5 a 3 H.P. 3 fases	Pieza	1	15
61.	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D de 5 a 7.5 H.P. 3 fases	Pieza	1	15
62.	Elementos térmicos para arrancadores marca Square D de 10 H.P. 3 fases	Pieza	1	15
63.	Compresor recíprocante marca COPELAND a 220 V, 3 fases, 60 Hz con capacidad de 2 T.R.	Pieza	1	5
64.	Compresor recíprocante marca BRISTOL, a 220 V, 1 fases, 60 Hz con capacidad de 2 T.R.	Pieza	1	5
65.	Compresor tipo MESA semihermético 3 fases 220 V, 60 Hz para 7.5 T.R.	Pieza	1	5
66.	Sello mecánico para compresor tipo 4	Pieza	1	5
67.	Sello mecánico para compresor tipo 3	Pieza	1	5
68.	Sello mecánico para compresor tipo 2	Pieza	1	5
69.	Volantes para compresor tipo 4	Pieza	1	5
70.	Volantes para compresor tipo 3	Pieza	1	5
71.	Volantes para compresor tipo 2	Pieza	1	5
72.	Pistón para compresor tipo 4	Pieza	1	5
73.	Pistón para compresor tipo 3	Pieza	1	5
74.	Pistón para compresor tipo 2	Pieza	1	5
75.	Plato de válvulas para compresor tipo 4	Pieza	1	2
76.	Plato de válvulas para compresor tipo 3	Pieza	1	2
77.	Plato de válvulas para compresor tipo 2	Pieza	1	5
78.	Juego de flappers para compresor tipo 4	Pieza	1	5
79.	Juego de flappers para compresor tipo 3	Pieza	1	5
80.	Juego de flappers para compresor tipo 2	Pieza	1	5
81.	Pasador para volante compresor tipo 4	Pieza	1	5
82.	Pasador para volante compresor tipo 3	Pieza	1	5
83.	Pasador para volante compresor tipo 2	Pieza	1	5
84.	Pasador para compresor tipo 4	Pieza	1	5
85.	Pasador para compresor tipo 3	Pieza	1	5
86.	Pasador para compresor tipo 2	Pieza	1	5
87.	Pasador del excéntrico para compresor tipo 4	Pieza	1	5
88.	Pasador del excéntrico para compresor tipo 3	Pieza	1	5
89.	Pasador del excéntrico para compresor tipo 2	Pieza	1	5
90.	Flecha para el compresor tipo 4	Pieza	1	5

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

INNSZ/INRE02-03-16

SERVICIO DE SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

91.	Flecha para el compresor tipo 3	Pieza	1	5
92.	Flecha para el compresor tipo 2	Pieza	1	5
93.	Juntas para el compresor tipo 4	Pieza	1	5
94.	Juntas para el compresor tipo 3	Pieza	1	5
95.	Juntas para el compresor tipo 4	Pieza	1	5
96.	Excéntrico para compresor tipo 4	Pieza	1	5
97.	Excéntrico para compresor tipo 3	Pieza	1	5
98.	Excéntrico para compresor tipo 2	Pieza	1	5
99.	Boya de gas refrigerante R-410A	Pieza	1	5
100.	Boya para gas refrigerante R-ISEON MO99	Pieza	1	5
101.	Boya para gas refrigerante R-134 A	Pieza	1	5
102.	Boya limpiador para sistema R-141 B	Pieza	1	5
103.	Motor Mac Millan de 1/40 H.P. 1 fase 127 V flecha corta	Pieza	1	50
104.	Motor evaporador de 1 HP, con flecha de ½", para equipo YORK a 220 V, 1 fase, 60 Hz a 1075 RPM	Pieza	1	30
105.	Motores condensadores de ½ HP 1 fase 220 V 1075 RPM, flecha de 1/2" de diámetro	Pieza	1	20
106.	Motor evaporador doble flecha para equipo YORK marca FASCO para trabajar a 220 V, 1 fase, 60 Hz, a 1075 RPM con capacidad de 1/6 HP		1	2
107.	Motores marca Siemens de 3 HP 3 fases 220 V 1750 RPM	Pieza	1	5
108.	Termostato para cámaras de refrigeración AVALY (dos escales) con rango de 0 a 32 °C y de 0 a -32 °C	Pieza	1	25
109.	Soldadura de plata marca Harris 50%	kilo	1	2
110.	Contactos bifásicos marca AVALY 1 fase 220 V bobina a 24 V	Pieza	1	30
111.	Contactos bifásicos marca AVALY 1 fase 220 V bobina a 220 V	Pieza	1	30
112.	Contactos bifásicos marca AVALY 3 fase 220 V bobina a 24 V	Pieza	1	30
113.	Contactos bifásicos marca AVALY 3 fase 220 V bobina a 220 V	Pieza	1	30
114.	Tarjeta electrónica para evaporador	Pieza	1	15
115.	Filtro deshidratador de 2 T.R.	Pieza	1	5
116.	Filtro deshidratador de 5 T.R.	Pieza	1	5

## Plan de trabajo

- j) Cuando un equipo quede fuera de servicio porque alguna de las refacciones no funcionan el área usuaria generará una solicitud de trabajo.
- k) El supervisor verificará y registrará en la parte posterior de la solicitud de trabajo el nombre de la refacción a cambiar así como marca, capacidad, medidas, modelo etc.
- l) Entregará la solicitud de trabajo a la Coordinación de Servicios.
- m) La Coordinación de Servicios se comunicará con el Proveedor por vía telefónica o correo electrónico para solicitarle las refacciones.
- n) Si las refacciones son Nacionales el Proveedor tiene tres días para suministrar el pedido
- o) Si las refacciones son de importación el Proveedor tiene veinte días para suministrar el pedido
- p) El Proveedor debe entregar las refacciones a la Coordinación de Servicios en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- q) Si la refacción es la solicitada se registrará en la cotización del Proveedor el Vo.Bo. y firma de la Coordinación de Servicios y el Proveedor posteriormente deberá traer su factura para realizar los trámites de pago.
- r) Junto con la factura debe entregar el tiempo de garantía de la refacción.